PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/206/2026
FOLIO PNT: 110197400020626
Purísima del Rincón, a 05 de agosto de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400020626**, esta Unidad de Transparencia emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha **31 de julio de 2026**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400020626**, mediante la cual la persona solicitante requirió: *"Solicito el listado desglosado personas o empresas autorizados por el municipio para la recolección y/o disposición de basura industrial en el relleno sanitario."* (sic)

SEGUNDO. En atención a la solicitud, la Unidad de Transparencia realizó la gestión correspondiente mediante oficio **UT/PMA/345/2026**, turnándola a la **Dirección de Servicios Públicos Municipales**, por ser la unidad administrativa competente para conocer de la información solicitada.

TERCERO. Mediante oficio **SPM/180/2026**, de fecha 04 de agosto de 2026, la Dirección de Servicios Públicos Municipales remitió a esta Unidad de Transparencia la respuesta emitida en el ámbito de sus atribuciones, misma que se adjunta al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

CONSIDERANDOS

PRIMERA. La Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, así como para realizar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes y notificar las determinaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracciones I y V, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Conforme al principio de máxima publicidad y de acuerdo con las atribuciones de las unidades administrativas de este sujeto obligado, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la cual informó haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos bajo su resguardo.

Como resultado de dicha búsqueda, la Dirección de Servicios Públicos Municipales informó que no obran en sus archivos permisos, licencias, autorizaciones o cualquier otro acto administrativo mediante el cual el Municipio haya autorizado a personas físicas o morales para la recolección y/o disposición de residuos

Palacio Municipal s/n Zona Centro. C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

identificados como basura industrial en el relleno sanitario municipal; en consecuencia, **no obra en sus archivos el listado solicitado.**

En ese sentido, este sujeto obligado únicamente puede proporcionar la información que obra en sus archivos, sin que exista obligación legal de generar documentos, elaborar listados o producir información inexistente para atender una solicitud de acceso, de conformidad con los principios que rigen el derecho de acceso a la información pública.

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400020626**, al haberse realizado la gestión correspondiente ante la unidad administrativa competente y proporcionarse la totalidad de la información que obra en sus archivos.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que la Dirección de Servicios Públicos Municipales informó que, derivado de la búsqueda realizada en sus archivos físicos y electrónicos, no localizó documentación que acredite autorizaciones municipales otorgadas a personas físicas o morales para la recolección y/o disposición de basura industrial en el relleno sanitario municipal; por tal motivo, no obra en sus archivos el listado solicitado. Se adjunta para tal efecto el oficio **SPM/180/2026**.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciéndole saber a la persona solicitante que podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, dentro del plazo legal correspondiente.

Así lo acordó y firma la **Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña**, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purisima del Rincón, Guanajuato. ----------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO: SPM/180/2026
ASUNTO: Contestación a solicitud de información.
Purísima del Rincón, Guanajuato, a 04 de agosto de 2026.

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.

P R E S E N T E.

En atención a su oficio **UT/PMA/345/2026**, mediante el cual solicita la información relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400020626**, consistente en:

"Solicito el listado desglosado de personas o empresas autorizadas por el municipio para la recolección y/o disposición de basura industrial en el relleno sanitario."

Derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos bajo resguardo de esta Dirección, no se localizaron permisos, licencias, autorizaciones o cualquier otro acto administrativo emitido por el Municipio de Purísima del Rincón, a través de la autoridad competente, mediante el cual se hubiera autorizado formalmente a personas físicas o morales para la recolección y/o disposición de residuos de manejo especial, identificados por la persona solicitante como basura industrial, en el sitio de disposición final (relleno sanitario). En consecuencia, no existe un listado de personas o empresas autorizadas en los términos de la solicitud.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

MDU. JUAN CARLOS NAVARRETE RAYÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Dirección de Servicios Públicos Municipales
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON GTO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
05 AGO. 2026
RECIBIDO